BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 29 DE AGOSTO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXII - N° 168
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1263 ..... Pag. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 423 ..... Pag. 1

Resolución N° 693 ..... Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 44 ..... Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1156 ..... Pag. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 50 ..... Pag. 4

Resolución N° 59 ..... Pag. 5

Resolución N° 60 ..... Pag. 6

Resolución N° 67 ..... Pag. 6

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 102 ..... Pag. 7

CRONOGRAMA DE PAGOS ..... Pag. 7

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1263

Córdoba, 17 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 0532-000196/2017 del registro de la Subsecretaría Fiscalía Tributaria Adjunta dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la designación de la abogada Mariangeles MUSSOLINI, como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas.

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en mora hace necesario, a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que la procuradora fiscal que se designa por el presente instrumento legal cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo pertinente y otorgar la fianza respectiva.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 1205/2015, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 17/2017, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 424/2017, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1007 y en ejercicio de atribuciones conferidas por el artículo 144° inciso 1) de la Constitución Provincial:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la abogada Mariangeles MUSSOLINI (M.I. N° 32.000.578), como Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Procuradora Fiscal designada en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

Artículo 3°.- AUTORÍZASE al señor Ministro de Finanzas para que verifique el otorgamiento de la fianza correspondiente y proceda a su aceptación.

Artículo 4°.- DISPÓNESE que el cumplimiento de la designación dispuesta en el presente Decreto no demandará egreso alguno, atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 423

Córdoba, 26 de junio de 2017

REF.: OBRA: REHABILITACIÓN R.P. N° C-45 – TRAMO: R.N. N° 20 – ALTA GRACIA. R.P. N° C-45 – TRAMO: ALTOS DE FIERRO – RÍO SEGUNDO. R.P. N° E-96 - TRAMO: FALDA DEL CARMEN – EMPALME R.P. N° 34. R.P. N° 14 – TRAMO: EMPALME R.P. N° 34 – ICHO CRUZ – VILLA INDEPENDENCIA.- EXPEDIENTE N° 0045-019620/2017._

VISTO:

Las presentes actuaciones que tratan del llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra de la referencia, cuyo Presupuesto Oficial actualizado asciende a la suma de $ 333.116.384,29.

Y CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura de propuestas, el cual tuvo lugar el día 18 de Abril de 2017, se presentaron las ofertas de que da cuenta el Acta respectiva que obra en autos.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas designada al efecto, mediante actuación obrante en autos, ha procedido al estudio de dichas propuestas, surgiendo del informe elaborado sobre el particular que: "…PROPONENTE N° 1: A.PE. S.A. Analizada su propuesta, se advierte que la presentación en formato papel, no resulta idéntica a la oferta presentada en formato digital. En este sentido, en soporte papel se acompaña documentación en cumplimiento del art. 12 pto. 2 consistente en 14 fojas útiles, mientras en soporte digital se acompañan 12 fojas omitiendo adjuntar Acta de Directorio N° 205 y copia de escritura número uno sección "B". Que además de ello, con relación a la documentación relativa a Antecedentes de Obra, en la presentación en soporte papel elabora cuadro consignando trece (13) obras ejecutadas en los últimos 10 años, a los fines que sean consideradas en los términos del art. 12 pto. 6, mientras que en soporte digital consigna sólo siete (7) obras. Que para estos casos, el Decreto N° 583/13, que implementa la plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública, prevé: "…la obligatoriedad de la presentación de la oferta en formato digital, la que deberá ser idéntica en sus contenidos a la que los oferentes acompañen – en formato papel – al momento del Acta de Apertura… y rechazar las que presenten divergencias entre ambos formatos…." Que, en congruencia con ello, el Decreto N° 1505 Anexo I en el CAPITULO II –DE LA LICITACIÓN- CONSIDERACIONES GENERALES establece: "1. Las presentaciones son obligatoriamente en formato digital…y en soporte papel (deberán coincidir absolutamente). 2 En caso que exista alguna diferencia entre ambos formatos, la oferta no será válida, por lo que será rechazada". Asimismo, en el CAPÍTULO III – EL ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS – contempla en el art. 17 pto. 6: "también será causal de rechazo la presentación de la oferta en formato papel que no resulta idéntica a la propuesta formulada en formato digital, conforme lo establece el Decreto 583/16". Finalmente, ese mismo Decreto en el art. 18 – DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS – exige: "Será obligación de la Comisión de Estudio y Valoración de las Ofertas cotejar que la presentación de las ofertas que se hayan realizado en soporte digital sea coincidente con las presentadas en formato papel. Así, conforme todo lo expuesto, atento a la incongruencia advertida entre el contenido de la presentación en formato digital y papel, corresponde rechazar la oferta presentada por la oferente de referencia…De conformidad con el referido análisis comparativo a tenor de lo dispuesto por el art. 12 y 24 del PPC, Decreto N° 583/17, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esta Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley 8614), es la presentada por la Empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. cuya oferta asciende a la suma de Pesos Trescientos Siete Millones Novecientos Mil con 00/100 ($307.900.00,00), representando un porcentaje del -7,56% por debajo del Presupuesto Oficial. Por todo lo expuesto se recomienda, salvo mejor criterio de la Superioridad, rechazar la oferta presentada por la firma A.PE. S.A. por lo motivos indicados supra y adjudicar a la Empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. la ejecución de la obra en cuestión, por resultar su oferta la más conveniente, ajustándose a pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas".

Que el Departamento I Administración y Personal ha procedido a emitir el correspondiente Documento Contable mediante Orden de Compra N° 2017/000623.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 488/17 obrante en autos, señala que de conformidad a lo expresado precedentemente, lo manifestado por la Comisión de Evaluación y la documentación que se acompaña, ese Servicio Jurídico no tiene otra observación que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad, lo previsto por la Ley N° 8555 puede dictar Resolución rechazando la propuesta presentada por la Empresa A.PE. S.A. y en atención a ello aprobar lo actuado y de conformidad a lo normado por los artículos 29 y 31 del Decreto Provincial N° 4758/77, el Art. 4 quáter la Ley N° 8614 (introducido por Ley 10.417), art. 40 de la Ley N° 10.410 y especialmente las facultades acordadas por el Decreto N°674/2017 adjudicar la ejecución de la obra de "Rehabilitación R.P. N° C-45 – Tramo: R.N. N° 20 – Alta Gracia. R.P. N° C-45 – Tramo: Altos de Fierro – Río Segundo. R.P. N° E-96 - Tramo: Falda del Carmen – Empalme R.P. N° 34. R.P. N° 14 – Tramo: Empalme R.P. N° 34 – Icho Cruz – Villa Independencia", a la Firma JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. por la suma de $307.900.000,00.

POR ELLO,

atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las previsiones de la Ley N° 8614 y las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y Decreto N° 674/17;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rechazar la propuesta presentada por la Empresa A.PE. S.A., por las razones vertidas en los Considerando de la presente Resolución.

Art. 2°.- Adjudicar la ejecución de la obra "Rehabilitación R.P. N° C-45 – Tramo: R.N. N° 20 – Alta Gracia. R.P. N° C-45 – Tramo: Altos de Fierro – Río Segundo. R.P. N° E-96 - Tramo: Falda del Carmen – Empalme R.P. N° 34. R.P. N° 14 – Tramo: Empalme R.P. N° 34 – Icho Cruz – Villa Independencia", a la Empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., por la suma de Pesos TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($307.900.000,00).

Art. 3°.- Imputar la suma total de Pesos TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($307.900.000,00), conforme lo indica el Departamento I Administración y Personal en su Documento de Contabilidad (Orden de Compra N° 2017/000623), de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción: 1.50
Programa: 528–000.
Partida: 12–06–00-00.
Centro de Costo: 2512
Presupuesto Vigente Año 2017.....$ 50.000.000,00
Importe Futuro Año 2018.....$155.000.000,00
Importe Futuro Año 2019.....$102.900.000,00

Art. 4.- Autorizar al Departamento I Administración y Personal de esta Dirección, a devolver las Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta oportunamente constituidas.

Art. 5°.- Facultar al Presidente de este Directorio a suscribir el Contrato pertinente, previa constitución por parte de la adjudicataria de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

Art. 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.

FDO. OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE - EZEQUIEL VIGLIANCO, VOCAL

Resolución N° 693

REF.: CONSORCIO CAMINERO N° 406, DE COMECHINGONES - SOLICITA RECONOCIMIENTO.- EXPEDIENTE N° 0045-006465/93.-

Córdoba 25 de agosto de 2017

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 67 de fecha 01 de Diciembre de 2016, correspondiente al Consorcio Caminero N° 406 "Comechingones", referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:
Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.
Que la Comuna de "Comechingones" mediante Resolución N° 14/2016 designa como representante necesario al Sr. Oscar Francisco DALMASSO, D.N.I. 07.378.589, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.
Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 720/2017 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.
POR ELLO,
atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria N° 67 del Consorcio Caminero N° 406, Comechingones, de fecha 01 de Diciembre de 2016 referida a la renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:
Presidente: MARCHISSIO, Héctor J.....D.N.I. 07.959.270
Secretario: OLMOS, Héctor H..... .....D.N.I. 08.390.396
3° Vocal: CONFORTE, Andrés.....D.N.I. 06.601.752
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Comechingones s/ Resolución N° 14/16):
DALMASSO, Oscar F.....D.N.I. 07.378.589
1° Rev. de Cuentas: VALLE, Osvaldo L.....D.N.I. 23.502.218
2° Rev. de Cuentas: CUELLO, Diego.....D.N.I. 27.809.933

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.-
FDO.: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE - HIPOLITO FAUSTINELI, VOCAL DIRECTORIO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 44

Córdoba, 28 de agosto de 2017

VISTO:
La Ley Nº 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

Y CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba, conforme el artículo 30° de la Ley 10.155.
Que es función de la Dirección General de Compras y Contrataciones, promover la optimización del régimen y elaborar procedimientos en materia de compras y contrataciones, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y economicidad en los términos del artículo 31° de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014; así como también gestionar procedimientos y establecer pautas para el correcto funcionamiento del Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, por imperio del artículo 31 inciso f) de las normas citadas.
Que asimismo, la Ley supra citada prevé entre sus principios la consideración de criterios de sustentabilidad en las contrataciones.
Que, la Ley de Presupuesto Anual ejercicio 2017 (N° 10.410), estableció los lineamientos para procurar el fomento de las economías populares, contemplando la condición de los proveedores que se encuentren en situación de vulnerabilidad social (Art. 46°).
Que, a raíz de ello, el Decreto N° 1.153/17, dispuso que el Sr. Ministro de Finanzas determinará las condiciones y/o requisitos que deberán cumplir los proveedores para ser considerados en situación de vulnerabilidad social (Art.2), lo que se materializó mediante el dictado de la Resolución N° 285/17 de esta cartera ministerial.
Que dicho instrumento estableció asimismo que el trámite se formalizará a través del registro en el portal web de ComprasPúblicas.
Que en dicho marco, resulta oportuno adaptar el procedimiento de registro en ComprasPúblicas a las necesidades emergentes, a los fines de alinearlo a las nuevas pautas y normativa vigente.
Que resulta necesaria la mejora continua en los procedimientos a seguir para las Compras y Contrataciones de la Provincia, siguiendo los lineamientos del artículo 3° de la Ley N° 10.155.
Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones bajo el N° 60/2017, y en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1° SUSTITÚYASE el procedimiento de Registro en el portal

web Oficial de Compras y Contrataciones del Anexo I de la Resolución N° 01/2014 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, por el nuevo procedimiento que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° DISPÓNESE que, aquellos proveedores que se encuentren registrados en el Portal Web ComprasPúblicas al momento de la entrada en vigencia de la presente Resolución, y que cumplan con las condiciones exigidas por el artículo 2° de la Resolución N° 285/17 del Ministerio de Finanzas, serán dados de alta automáticamente en la categoría "Proveedor Social".

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MA. GIMENA DOMENELLA. DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – MINISTERIO DE FINANZAS.

Anexo: https://goo.gl/B92oZk

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1156

Córdoba, 24 de agosto de 2017

VISTO: El expediente N° 0617-136473/2017, en que tramita el dictado del Acto Administrativo pertinente de formalización de las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados a este Ministerio por el Presupuesto General de la Administración Provincial en el Ejercicio 2017 Ley N° 10.410.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que además, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que obran incorporados en estas actuaciones los Formularios de Compensaciones perfeccionadas durante el mes de Junio de 2017: N° 130-132-137-138-142-148-149-150-151 Reporte SUAF Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario debidamente intervenidos por la Secretaría de Gestión Administrativa, por los montos y conceptos allí consignados.

Que las modificaciones efectuadas, encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 425/2017.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- FORMALÍCENSE las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial asignados a este Ministerio, ejercicio 2017, perfeccionadas durante el mes de Julio, detalladas en Formulario Reporte SUAF Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que como Anexo I con Doce (12) fojas, integra la presente Resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: Prof. Walter Grahovac - Ministro de Educación

Anexo: https://goo.gl/HHkYZu

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 50

Córdoba, 28 de junio de 2017

VISTO:

El expediente Nº 0033-102889/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Licitación Pública Nº 13/2017 cuyo llamado fuera autorizado mediante Resolución Nº 024/17 de esta Dirección General con el objeto de contratar un servicio de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Catastro, Distrito Catastral N° 4, sito en calle Alvear N° 393 de la Ciudad de Cruz del Eje, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por hasta igual periodo.

Que realizado el llamado y efectuadas las publicaciones de ley se procedió en el día y hora indicados a la apertura de sobres, conforme al acta labrada al efecto, de la cual surgen la presentaciones de los siguientes oferentes: Mediterránea Clean S.R.L. cotiza el renglón único a un precio mensual de $ 16.300.-, haciendo un total general de $ 391.200.- y Juana Clementina Oviedo cotiza el renglón único a un precio mensual de $ 16.900.-, haciendo un total general de $ 405.600.-

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja rechazar la oferta presentada por la firma Juana Clementina Oviedo atento las causales previstas por el Punto f) del Artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones y preadjudicar por ser la oferta conveniente y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de los pliegos, a la firma Mediterránea Clean S.R.L. a un monto

mensual de 16.300.-, haciendo un total general de $ 391.200.-

Que obra constancia de que el Acta de Preadjudicación de la contratación fue publicada en el transparente del hall central del Ministerio y en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones y que no se han recibido en término impugnaciones, conforme lo dispuesto en los puntos 7.1.5.2. y 7.1.5.3. del Decreto N° 305/14.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7, 22 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7 Punto 7.1.6 del Decreto N° 305/14, Orden de Compra N° 2017/000063 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 30/17 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 415/17,

LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1º RECHAZAR la propuesta presentada por la firma JUANA CLEMENTINA OVIEDO atento las causales previstas por el Punto f) del artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 13/2017.

Artículo 2º ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 13/2017, autorizada por Resolución Nº 024/17 de esta Dirección General, a favor de la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70803553-6), por un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Catastro, Distrito Catastral N° 4, sito en calle Alvear N° 393 de la Ciudad de Cruz del Eje, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por hasta igual periodo, a partir del 1° de noviembre de 2017, a un precio mensual de $ 16.300.-, haciendo un total general de $ 391.200.- estando la firma inscripta en Ingresos Brutos al Nº 901-543078-2.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($ 391.200.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período noviembre-diciembre de 2017, $ 32.600.- al Programa 153-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, $ 195.600.- y por el período enero-octubre de 2019, $ 163.000.- como Importe Futuro.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 59

Córdoba, 17 de julio de 2017

VISTO:
El expediente Nº 0027-063086/2016.

Y CONSIDERANDO:
Que a fs. 4, la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la compulsa abreviada N° 20/15, por el servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas, sito en calle Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses, que fuera adjudicado por Resolución N° 005/16 de esta Dirección General.
Que mediante Resolución N° 052/15 de esta Dirección General, se dispuso la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio de que se trata, el cual comenzó a partir del 01 de junio de 2016.
Que mediante Resolución N° 142/16 de esta Dirección General, se aprobó el Acta Acuerdo con la firma Oviedo Juana Clementina, en concepto de redeterminación de precios, a partir del 06 de junio de 2016 por variación de costos.
Que obra a fs. 31 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 2 de junio de 2017, determinando a partir del día 24 de octubre de 2016 en adelante y hasta el día 31 de mayo de 2018, un nuevo precio mensual de pesos diez mil setecientos cincuenta con noventa y seis centavos ($ 10.750,96) en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones a fs. 28/30.
Por ello, atento las actuaciones cumplidas, los Informes obrantes a fs. 28/30 y 32, Orden de Compra Nº 2017/000066 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 485/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1º APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la Sra. JUANA CLEMENTINA OVIEDO (CUIT 27-11588409-9), con fecha 2 de junio de 2017, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 24 de octubre de 2016 hasta el día 31 de mayo de 2018, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas, sito en calle Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba, que fuera adjudicado por Resolución N° 005/16 de esta Dirección General.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 15.338,28.-), como sigue: por el período: 24 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, $ 1.798,46.-, por el período 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, $ 9.557,52 al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. y por el período 1° de enero de 2018 al 31 de mayo de 2018, $ 3.982,30.- como importe futuro.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Anexo: https://goo.gl/kkSTxG

Resolución N° 60

Córdoba, 17 de julio de 2017

VISTO:
El expediente Nº 0027-063084/2016.

Y CONSIDERANDO:
Que a fs. 4 la firma Oviedo Juana Clementina peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por el servicio integral de limpieza que presta en los inmuebles que ocupan las Delegaciones de Arroyito, Deán Funes y Villa de María de Río Seco de la Dirección General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno Provincial, sitos en calles Mariano Moreno N° 1536, 9 de Julio N° 44/46 y 9 de Julio N° 251 respectivamente.

Que, con fecha 2 de junio de 2017 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 24 de octubre de 2017 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza, en razón de la variación de costos operada conforme surge de los informes técnicos elaborados por el Área Contrataciones de esta Dirección General, los que asciende a pesos doce mil ochocientos quince con cuarenta y tres centavos ($ 12.815,43).-

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 36/38 y su informe de fs. 40, Órdenes de Compra Nº 2017/000076, N° 2017/000077 y N° 2017/000078 -Ejercicio 2017 realizada por el Área Administración, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 464/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA, C.U.I.T. N° 27-11588409-9, de fecha 2 de junio de 2017, en concepto de redeterminación de precios a partir del 24 de octubre de 2017, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en los inmuebles que ocupan las Delegaciones de Arroyito, Deán Funes y Villa de María de Río Seco de la Dirección General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno Provincial, sitos en calles Mariano Moreno N° 1536, 9 de Julio N° 44/46 y 9 de Julio N° 251 respectivamente, que fuera adjudicado por Resolución N° 090/15 de la ex Dirección General de Administración, con corrimiento de periodo por Resolución N° 003/15 de esta Dirección General y redeterminada por Resolución N° 148/16 de esta Dirección General, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 39.537,45.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período 24 al 31 de octubre de 2016, $ 222,90.-, por el período noviembre-diciembre 2016, $ 1.727,50.-, por el período enero-diciembre 2017, $ 10.365.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., y por el período enero 2018, $ 863,75 como Importe Futuro, según Orden de Compra Nº 2017/000076; por el período 24 al 31 de octubre de 2016, $ 222,90.-, por el período noviembre-diciembre 2016, $ 1.727,50.-, por el período enero-diciembre 2017, $ 10.365.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., y por el período enero 2018, $ 863,75 como Importe Futuro, según Orden de Compra Nº 2017/000077 y por el período 24 al 31 de octubre de 2016, $ 222,90.-, por el período noviembre-diciembre 2016, $ 1.727,50.-, por el período enero-diciembre 2017, $ 10.365.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., y por el período enero 2018, $ 863,75 como Importe Futuro, según Orden de Compra Nº 2017/000078.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Anexo: https://goo.gl/ZCBhYn

Resolución N° 67

Córdoba, 24 de agosto de 2017

VISTO:
El expediente Nº 0027-066049/2017.

Y CONSIDERANDO:
Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la provisión de resmas de papel para este Ministerio, conforme los términos del Convenio Marco N° 05/2017.

Que a fs. 23/27, corre glosada copia fiel de la Resolución N° 62/16 de la Dirección General de Compras y Contrataciones de este Ministerio, la que aprueba la suscripción de Convenio Marco, conforme los resultados del acto de licitación practicado a instancia de lo dispuesto por la Resolución N° 46/2016 de la misma repartición.

Que a fs. 8/22, se agrega copia fiel del Convenio Marco N° 05/2017, suscripto entre la Provincia de Córdoba y la firma FRANCISCO BOIXADOS S.A.C., entre otras.

Que el Área de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, incorpora el Formulario de Solicitud de Reserva de Stock.

Que a fs. 33 la Dirección General de Compras y Contrataciones, agrega Nota de Reserva de Stock, que da cuenta de la pertinente reserva de los bienes solicitados, previa confirmación obrante a fs. 1 del FU N° 32, del proveedor FRANCISCO BOIXADOS S.A.C.(C.U.I.T. N° 30-51543330-5).

Por ello, de acuerdo al Convenio Marco N° 05/2017, lo establecido en los Puntos 31.2. del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la Ley N° 10.155, Orden de Compra Nº 2017/000100 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones, ambos de esta

Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 541/17,

LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1° ADJUDICAR conforme los términos del Convenio Marco N° 05/2017, a la firma "FRANCISCO BOIXADOS S.A.C." (C.U.I.T. N° 30-51543330-5), Ingresos Brutos N° 904-230335-5, la provisión de resmas de papel, con destino a este Ministerio, conforme al siguiente detalle: 700 resmas de papel, tamaño A4, gramaje: 75 grs. a un precio unitario de $ 57,23.-, totalizando la suma de $ 40.061.- y 100 resmas de papel, tamaño oficio, gramaje: 75 grs a un precio unitario de $ 70,42.-, lo que totaliza la suma de $ 7.042.-, haciendo un total general de $ 47.103.-

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES ($ 47.103) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas- al Programa: 150-001, Partida 2.09.01.00 "Útiles e Insumos de Oficina y Enseñanza", del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: Micaela Vanesa Speranza, Directora Gral. de Coordinación Operativa

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 102

Córdoba, 23 de agosto de 2017

VISTO:
El Expediente N° 81-33966/2017 mediante el cual se tramita la nota presentada por el Sr. Jefe de División de Archivo, Lic. Daniel L. Di Mari, en la que solicita autorización para proceder a la eliminación de documentación en los términos de la Resolución N° 136/16 de este Tribunal de Cuentas.

CONSIDERANDO:
Que es responsabilidad del Tribunal el resguardo de su patrimonio documental en las mejores condiciones de conservación.
Que la Dirección de Fiscalización Legal y Auditoria Jurídica del Tribunal analizó la documental cuya eliminación es requerida por el Sr. Jefe de División del Archivo de éste Tribunal de Cuentas.
Que a fs 94 obra dictamen n° 27/17 de la Dirección de Fiscalización Legal y Auditoria Jurídica en el que considera que los documentos referidos, por su tipo y función, se encuentran comprendidos en las previsiones de la Resolución n° 136/16 del Tribunal de Cuentas, y se adecúan a la tabla de retención y destino final en ella prevista, por lo que corresponde autorizar la eliminación de la documental que eleva el Lic. Di Mari, recomendando que dicho proceso se lleve adelante mediante la donación de la papelería a una organización sin fines de lucro.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción, Fiscalización Legal y Auditoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica n° 7.630.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
en sesión del día de la fecha
R E S U E L V E:

I. Autorizar la eliminación de los documentos elevados por el Sr. Jefe de División del Archivo de éste Tribunal de Cuentas que como Anexo I forma parte de la presente, disponiendo que toda la papelería resultante sea donada a una organización sin fines de lucro.

II. Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese.
FDO. GRACIELA DEL VALLE CHAYEP, PRESIDENTE - JUAN MANUEL CID, VOCAL - ESTEBAN BRIA, VOCAL - CARLOS MARTÍN PEREYRA, SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN LEGAL - DR. GUSTAVO A. FERRARI, PRO SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN LEGAL

Anexo: https://goo.gl/ppFvh3

Cronograma de Pago

GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA
Sec. Gral. de la Gobernación
Sec. de Capital Humano
Dir. Gral. de Gestión Salarial
Dir. de Sistemas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CRONOGRAMA DE PAGOS
HABERES AGOSTO 2017

1er. Turno: Viernes 01-09-2017
Policía Provincia de Cba.
Fuerza Policial Antinarcotrafico
Servicio Penitenciario
Otros Organismos Públicos:
Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.

2do. Turno: Lunes 04-09-2017
Min. de Educación: Área Central y Nivel Primario

3er. Turno: Martes 05-09-2017
Min. de Educación: Nivel Secundario
Univ. Provincial de Córdoba

4to. Turno: Miércoles 06-09-2017
Min. de Agricultura y Ganadería
Min. de Agua, Energía, Ambiente y Transporte
Min. de Ciencia y Tecnología
Min. de Desarrollo Social
Min. de Educación: DIPE
Min. de Finanzas
Min. de Gobierno
Min. de Industria, Comercio y Minería
Min. de Inversión y Financiamiento
Min. de Justicia y Der. Humanos
Min. de Salud
Min. de Trabajo
Min. de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales
Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc.
Defensoría del Pueblo
Fiscalía de Estado
Sec. de Equidad y Promción del Empleo
Sec. General de la Gobernación
Tribunal de Cuentas Prov. Cba.
Poder Judicial
Poder Legislativo
Agencias y otros Organismos Públicos:
APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud
Agencia Córdoba Cultura
Agencia Córdoba Deportes
Agencia Córdoba Innovar y Emprender
Agencia Córdoba Joven
Agencia Córdoba Turismo
Agencia ProCórdoba
COPEC: Consejo de Planif. Estratég. de la Pcia. de Cba.
ERSEP: Ente Regulador de los Serv. Públicos

SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL - JOSE ERNESTO SONZINI, DIRECTOR GRAL DE GESTIÓN SALARIAL